



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Ante mí y en mi Tribunal, en
13 de Mayo de 1826. D. Andrés Go-
me, y D. Eclesiástico D. Mayordomo de la
Cofradía de nro. Amo, q. se venia en la
policia de la Doctrina de Santo Domingo de Aca-
huango Di. Carta de Pago, a la Direccion
Gral. de esta Capital de la Cantidad de veinte
p. q. se emplean en taxa e impuesto p. el
Oficio q. se hacen en la Doctrina la sima-
na Santa, y la seguridad de los Mayordo-
mos la deudora la certifica. de su Cura el
Lic. D. Manuel Sebastian Garcia, auxiliar
de los Alcaldes de su Pueblo D. Josef Gomez, y
D. Sebastian Alguera, y otros p. se dieron p.
entregados, y otorgaron recibo, y Carta de
pago en forma segun pareciere de Dho. mi
Rescripto a of. me. Remite.

Don Jop. }

Man. de Dios Mouno

D

SF-DGC

CASA: 2

DOC: 112

FOL: 15

Cap. de Curas

1826



Das reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES; AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Valga para el Mes de 1825. y 1826.

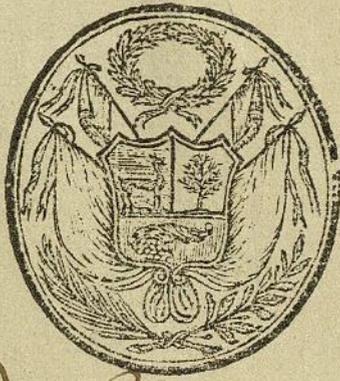
Certifico Yo el Infrascripto Curá Propio y Vicario de esta D^{na} de Santo Domingo de Atunzangos q^{ta} los Diez y seis pesos q^e annualmente se entregan p^{ta} la Direccion de Censos se emplean en la Cera con q^{ue} se alumbra el Santisimo Sacramento el Jueves Santo y el Sobrante se consume en las fiestas del Corpus; y el Sr Director de dha Casa mandara entregar a D^{no} Andres Gomez y Eulafino P^o la referida cantidad, o la Cera equivalente al precitado importe, quienes otorgaran el documento respectivo p^{ta} documento de los cargos q^e tengan q^e haun la indicada Direccion de Censos. Atunzangos Marzo 14 de 1826

Manuel Sebastian Garcia

La Municipalidad de esta Capital p^{ta} enfermedad del Intend^{te} de esta D^{na} certifica q^{ue} todo lo contenido en la certificacion es p^{ta} de verdad, y en consecuencia lo firmo yo en esta Villa de Sanjo de los Rios a 14 de Marzo de 1826.

Gregorio Gomez

Juan Aguero



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

N.º 19.

N.º 19.

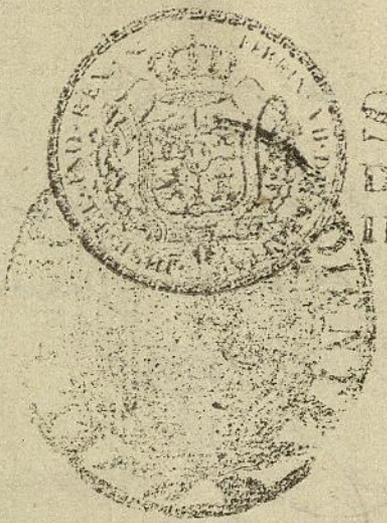
Lima Mayo 11. de 1826.

Con esta fecha anexo y en mi Reg. ²⁰ D. ²⁰ Manuel
Bicome Alcalde acaudal del Pueblo de Santa Ana
Magdalena de Paucapampa de Paucos por lo y a me
de la Comunidad dio carta de pago al Señor
D. Estiguel Tenorio Director de la Casa de Censos
de la Cauda de Cuzco que le ha pagado
por rason de la cera y animalmure le da p.^a
et alumbra de semana Santa: de cuyo
suma se dio por unuy. ²⁰ Origen carta de pago
en forma segun cuenta de D. mi Reg. ²⁰ aq.
me remito -

Don Esq.º

Felipe de Herrera

Doc reales



SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Valga para el Bando de 1825 y 1826.

Por Luna y Bicaario.

Manuel Biente actual Adm. de este Pueblo y Parroquia de Sta. Maria Magdalena de Pampas de Tuyú, ante U. y en nombre de toda esta Comunidad, con forme a Ord. por uno y otro. Que habiendo sido privilegio de esta Doctr. la gracia de dar cenos en las Casas la Sera Mercedaria, para el Monumento en cada una de Nuestra Semana Santa; y no dudando que Nuestro actual Gobierno no diga pense la misma gracia, sea de verbin U. a continuac. de este escrito darnos una certificacion o informe de la pose. que hemos consentado para con el, y con el que produzga el Sr. Intend. de esta Provincia ocurrir a la Cap. para impetran allí la gracia q. solicitamos: Por tanto

A. U. pido y suplico que habiendome por presentado reciba aca como llevo pedido en el cuerpo de este escrito que es Justicia suya no proceder de malicia Utrumpa. Fr.

Manuel Biente

Certifico yo el abate firmado Cruz propio y Bicaario de esta Doctrina de Pampas de Tuyú, que esta Doctrina agotado en el su rano antiguo la gracia de que se le otorga de las la Sera mercedaria para el santo Monumento y a fin de que este satisficando produzga los Efectos que le bonga lo firmo en dho Pueblo de Pampas oy 27 de Febro. de 1826.

Juan de Dios Julio Proprietario

Por hallarse enfermo, el Sr. Intend. y Preb.
al mando en esta Municipalidad; Certifico
que, lo expuesto, arriva p.^a el Sr. Cura de
Doctrina de Langas Surc. 28. de 1826

Gregorio Coronado
C. de

Silvanillo
C. de



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

N. D.
 Ante mi y en mi V. N. en No. es Manos e
 1826, D. Rafael Fern. y D. Fermín Michung
 Mayordomos de N. Año en Pueblo de Santiago de
 Pampa Quincha, como tales, dieron cuenta expuso a los S.
 Administradores en tereno Público desta Capital de
 la Cont. de cincuenta p. q. los han satisfo. p. los gas
 tos de Seda, Truñero q. gastan en los oficios de la
 Semana Santa, y otros asignados a cada Pueblo
 en tiempo Truñerías, respecto hallame autoriza
 do de Dho. Mayordomos, p. el Certificado del D. D. Nicolás
 Rodríguez de Ferris, cura y vicario de dho. Pueblo,
 y un Alcalde D. Greg. Gomez. Die Dho. p. medio
 p. entregado ante v. v. v. y los longaron a Dho.
 S. D. D. y causa expuso en forma, como p. au
 de en mi V. N. a q. me remito.

Son Topi. A

M. V. de Dios M. V. M.



Un quartillo.

N 17 6



SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
VALOR DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO

Valga para el Efecto de 1854

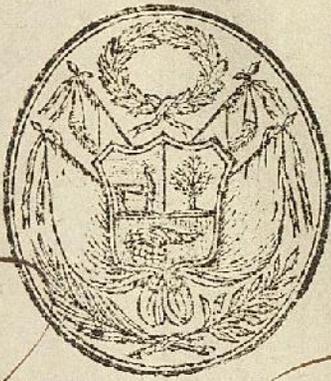
Lima Agosto diez de mil ochocientos veinte y cinco
co = Estando destinados por ahora los Arrendami-
entos del Tambo de Chorrillo, con otros tantos ala Exce-
cutiva Reparacion del Puente del Rio de Surin, Sa-
tisfaga la Direccion de Censos al Acreedor D.ⁿ Manuel
Chavez lo que se le adeuda de los primeros fondos que
colecte con preferencia a otros acreedores = dos Pu-
blicas de los Señores del Consejo de Gobierno = F. O. de
S. E. = Larrea.

Es copia
Dado
E. N. B.

REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

N 16.

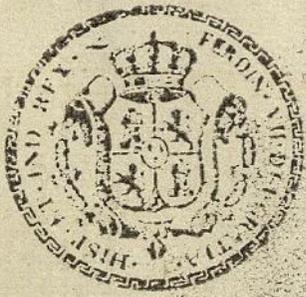


Lima Marzo 6. de 1826.

Yo el Sr. D. Antonio Serrano Comisionado
por la comunidad de la Decana de Omas Viejo para
de España al Sr. D. Miguel Antonio Director de la
Caja de Ceros de la Camaraderia de Cuzco
que se pagan Anualmente por la feria de Cuzco
en el nombre de la Santissima Eucaristia en
los dias de Quincena Santa y de otros p. y largo se
cero segun parece de mi Real cedula de 1825.

DM 50. p.

Felipe de Herrera



Un quartillo.

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO: 8
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Certifico yo el infrascrito Cura y Vic.º de esta Doctrina de Omas
y sus anejos, como la Caja de Censo da á esta Doctrina todos los años
la cantidad de cinquenta pesos, bien en plata bien en cera, la que se
consume en el alumbrado del Santisimo Sacramento los dias de la
Semana Santa. Es quanto puedo certificar con verdad sobre la materia:
Omas, y Feb.º 18 de 1826.

Jerónimo Larrosa

Por haberse el Sr. Ind.º padecido de una grave enfermedad y haberse el
mandado en la Municipalidad, certifico ser cierto lo expuesto arriba y.º el Sr.
Cura de la Doctrina de Omas. Santiago Feb.º 25 de 1826.

Gregorio Romero
Al.º de primera notaria p.º en

Sebastián Agueras
Al.º de la segunda notaria p.º en



En quartilla.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

1155

~~1826~~

Lima y Enero 20, de 1826. = Pare al Director de Censos y Obras pías p.^a q.^e haga q.^e esta parte sea cubierta debq.^e se debe con prontitud y sin omisión ni contemplación. tres rubricas de la S.^a del Gobierno P. L. S. M. D. J. Lima.

Lima y Febrero 20, de 1826. = Puelba al Director genl. de Censos y Obras pías p.^a q.^e en cumplimiento del Sup. mo. Decreto de 20, de Septiembre de 1825, proceda a cubrir mensualmente la suma q.^e corresponde al concepto de primicias de las Dampnadas, de los fondos de la Dirección, con cargo de reintegro del respectivo ramo, q.^e procurara hacer efectivo; y q.^e a este precepto se le cubra lo atrasado sin omisión ni contemplación con el fondo. = dos rubricas de la S.^a del Gobierno = P. L. S. M. D. J. = Lima.

Lima y Feb. 25, de 1826. = Puelba al Director de Censos y Obras pías p.^a q.^e cumplido con el Decreto de 20, del presente se proceda a hacer efectivo el alcance de Sueldos

atrasados del Maestro de primera y de
de los Desamparados, satisfaciendo el tres
cientos de Cobranza de la finca de la D. n. ca.
pues el indicado Maestro debe percibir su
Cabo integro, debiendo entender q. estos fondos
no son del Maestro sino del Estado q. de
esta vez se suelta y quita pagandole el
Cabo integro q. le corresponde mensualmente
y obligando a q. el Coronel D. n. ca.
el de Salazar y Vienna satisfaga la parte
correspondiente de las imputaciones q. sobre
este objeto se merecen sus haciendas
y fincas de la S. del Gobierno.
D. n. ca. D. J. = Lemay.

Es copia
Calvo
& S.



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

N. 14.

Lima, 14 de Mayo de 1821.

Copia.

Republica Peruana - Palacio del Gobierno
en la Capital de Lima - El Consejo de Gobierno
Atendiendo al merito q. ha conatado
en la conclusion del fantico museo latino, su
Director y Preceptor D. Jose, ^{de} ~~de~~ la con-
stante dedicacion con q. se emplea en la ins-
trucccion de la Juventud - Ha venido en de-
cretar - 1.º ^{que} ~~que~~ fondos destinados al fomen-
to de las aulas de Latinidad, se le den mensal-
mente setenta y cinco pesos sin descuento al-
guno al referido Director, p.º q. con este su-
eldo, y la Casa q. ocupa, pueda sin angustia
emplearse en el importante objeto de su
destino - 2.º Que se abonen los sueldos ante-
riores q. se le ~~deben~~ ^{deben} desde el dia en q.
abrio el estudio de Latinidad en Aulas de la Bi-
blioteca; y tampoco se le adeuden algun otro de
los tiempos anteriores en q. haya servido
como Preceptor dotado por la Direccion
de Temporalidades: entendiendose este confor-
me se vayan proporcionando fondos p.º poder
lo verificar - Fomense las razones q. coner

Decreto.

ponen = Dado en el Palacio del Gobierno
no en Lima 27, de Diciembre de 1825

Hipolito Suame = Juan, ~~Suame~~, ~~Suame~~

de Sanea y Londo = P. O. D. P. P. P.

M. D. J. Torc Sana = I. copia, Sana

E copia

Calen
A B

Copia

Copia

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Presupuesto del haber q. le corresponde a los Empleados de la Biblioteca Nacional en el mes venidero de Febrero..... A saber

P. R. N.

Bibliotecario: Joaq. Paredes	104,,	1	
Oficial Comensador: D. Juan Coello	62,,	4	
Amanuense: D. Manuel Helme	33,,	2,,	D.
Portero y Antecama	12,,		
<u>Suma Ploy.</u>		<u>211,,</u>	<u>7 1/2</u>

[Large decorative flourish]

Mitico Nacional y Feb. 28, de 1826,

Joaq. Paredes

Lima Marzo 1.º de 1826.

Satisfagame por la direccion pral. de Genio, los documentos once p. uetas y medio d. a que asciende el anterior presupuesto.

[Signature]

Recivi la referida cantidad. Lima y Marzo 2 de 1826

Juan Coello



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

México 1. de Mayo 1826.

Menta para D. Gregorio Peláez M.
de la doctrina de Santo Domingo de fecha
leida dio carta de pago a Señor D. Miguel
Jencio Director de la casa de letras de la
cantidad de cincuenta p. q. se ha pagado
si enenta & dieciséis y se ordena p. cuatro
años venideros, y se pagar p. la Sera p. la
celebridad de la Semana Santa y solemn.
dad del Corpus Christi cuya cant. se ha de
do de pagar todo el año de veinte y tres m.
chubre p. Nos circunt. q. han precedido
y otorga Niivo y carta de pago en forma
degen parece o emi Nos. ay. me Remiso

S. M. D. P.

Felipe de Henao

Direcc. Gral. de Senos y
Obras Pias

Republica Peruana

13

R. U.

Lima y Feb. 23. de 1826.

Al Sr. Minist. de Estado en el Departam. de Hacienda

Lima a los 1.º de 1826.

Envíala a la Direccion de Senos y Obras Pias que, por su sujecion satisfagan los noventa y cinco mil quinientos y cinco pesos que ascienden los sueldos vencidos por los empleados, en el mes de

Paso á manos de V. el Presupuesto de Sueldos de los empleados en las Oficinas de esta Direccion gral. relativa al presente mes, á efecto de q. en su virtud se sirva librar la correspond. orden de pago de los 955 p.º ½ v. q. importa su íntegro haber.

Dios que. á V.

ving. senos y

Presupuesto de lo que importan los Sueldos de los Jefes y Empleados en las Oficinas de esta Direc^{on} gral. de Censos y Obras pias, y demas subalternos de ella con respecto al presente mes de Feb.^o y con arreglo al Supremo Decreto de 1.^o de Noviembre ultimo

Dirección

211.

<i>Director</i>	Director p. ^a la parte de 500 p. ^a integros, y mitad de 5.500. complemento de los 4000. de su Dotacion	187,5 ² / ₄
<i>Man. Guano</i>	Amanuense 1. ^o D. Camilo Mariategui p. ^a su sueldo integro	11,5 ¹ / ₂
<i>M. Vidua</i>	Yd. 2. ^o D. ⁿ Miguel Vidua p. ^a id	37,4
<i>Vico Acabaz</i>	Yd. 3. ^o D. Pedro Acabaz p. ^a id	30.

Contaduría

<i>Man. Guano</i>	Contador D. Nicolau Piraitani p. ^a la parte de 500 p. ^a integros, y mitad de 1.500. complen. ^{to} de los 2000. de su Dotacion	102,1 ¹ / ₂
<i>J. Salazar</i>	Oficial 1. ^o D. Jose Joag. ⁿ de la Peña p. ^a la parte de 500 p. ^a integros, y mitad de 600. complen. ^{to} de su Dotacion	66,5 ¹ / ₂
<i>F. Colunga</i>	Yd. 2. ^o D. ⁿ Estevan Fernandez de Colunga, p. ^a la parte de 500 p. ^a integros, y mitad de 300. complen. ^{to} de 800 de su dotacion	51,1 ¹ / ₂
<i>M. Guando</i>	Yd. 3. ^o D. Joag. ⁿ Atupineta p. ^a la pte. de 500 p. ^a integros, y mitad de 100 complen. ^{to} de su sueldo	45,6 ¹ / ₂
<i>M. Calero</i>	Yd. 4. ^o D. Juan. ^{co} Calero p. ^a igual sueldo de 600 p. ^a anuales	45,6 ¹ / ₂
<i>M. Guardia</i>	Amanuense 1. ^o D. ⁿ Atauricio Guardia p. ^a su sueldo int. de 500 p. ^a	11,5 ¹ / ₂
<i>M. Guando</i>	Yd. 2. ^o D. Mariano Almiron p id de 360	30.
<i>M. Almiron</i>	Yd. 3. ^o D. Man. ^l Gonzalez p. ^a id.	30.

Tesoreria

<i>M. Ant. Rodriguez</i>	Tesorero D. Ant. ^o Rodriguez p. ^a la pte. de 500 p. ^a y mitad de 1000. complen. ^{to} de 1500. de su Dotacion	83,2 ¹ / ₂
<i>M. Larriva</i>	Amanuense D. Mariano Larriva p. ^a su sueldo integro	30.
<i>M. Bedoya</i>	Oficial Contad. ^{or} de Moneda D. Carlos Bedoya p. ^a id	11,5 ¹ / ₂
<i>M. Garel</i>	Cobrador D. Pedro Garel p. ^a su haber al 2. ^o p. ^o de recaudac. ^{on}	

Para ala buelta 869.7.

	De la buelta	869.7.
Pedro Arechiz	Sobre la cantidad 748 p. 2 q. ha cobrado en tassa	22.5 1/2
Man ¹ Guardo	D. Manuel Guardo p. id. sobre la cantidad de 923 p. 1/2	
J. P. Rubia	q. ha cobrado en dho. tiempo	27.5 1/2
por orden de la A. C. de Man ¹ Guardo	Portero D. Antonio Rubia p. su sueldo integro de 500 p.	25.
	Sirviente encargado del Alceo Juan de la Mora	6.
	<u>Total</u>	<u>951.0 1/2</u>

Direccion gral. de Senos y Obras Pias de Lima Feb.
 28. de 1826.

ing. y envios

RECORRIDO

